

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2017, de la decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, por la cual se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios de investigación Tomás y Valiente a los mejores trabajos de investigación jurídica 2017.

La decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Premio de investigación Tomás y Valiente de la Facultat de Dret de la Universitat de València, a los mejores trabajos de investigación jurídica 2017, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

Aprobar un modelo de solicitud, incluido como anexo II de esta resolución.

Tercero

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria. El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2017, orgánica 3030000000, por un importe de 600,00 euros.

Quart

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

La decana de la Facultat de Dret

(Por delegación del rector, DOGV 27/01/2017)

María Elena Olmos Ortega

Valencia, 27 de noviembre de 2017

ANEXO I. BASES

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “TOMÁS Y VALIENTE” DE LA FACULTAT DE DRET DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA 2017

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de fomentar la participación de los estudiantes en la investigación, la Facultat de Dret de la Universitat de València convoca los premios "Tomás y Valiente" destinados a reconocer la labor investigadora de los estudiantes de doctorado de esta Facultad que presentan los mejores trabajos de investigación jurídica.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación es competente el Decanato de la Facultat de Dret.

La decana de Facultat de Dret es el órgano competente para resolver este premio, vista la propuesta de concesión realizada por el Jurado.

La valoración de los trabajos se efectuará por el Jurado, nombrado por la decana, al cual se refiere la base 7 de esta convocatoria.

4. PARTICIPANTES

Podrán concursar al mismo los estudiantes de doctorado de la Facultat de Dret de la Universitat de València que estén cursando estudios o tengan inscrita, y no leída, la tesis doctoral.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

El trabajo podrá versar sobre cualquier materia jurídica, siendo necesario que se trate de un trabajo inédito y original, no pudiendo presentarse más de un trabajo por persona.

La extensión del trabajo no podrá ser inferior a 30 páginas DIN A4 a doble espacio, recomendando una extensión no excesivamente superior en 100 páginas.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente al registro de la Facultat de Dret (Avda. de los Naranjos s/n, 46021, Valencia) sin perjuicio que se pueda presentar en el registro general de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia), o en cualquier de sus registros auxiliares. También se podrán presentar por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València.

Con la solicitud (ANEXO II) habrá que aportar la documentación siguiente:

- Sobre cerrado en el exterior del cual figure únicamente el título del trabajo.
- A su interior,
 - a) el trabajo sin que conste en el mismo la identidad de su autor/autora
 - b) un sobre cerrado con fotocopia del DNI y fotocopia del resguardo de matrícula o carné de estudiante, que acredite que el autor/autora está matriculado/matriculada en la Universitat de València. Así mismo tendrá que figurar el domicilio y teléfono a efectos de notificaciones.

Las solicitudes se tienen que presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta las 14:00 horas del 11 de diciembre de 2017.

7. JURADO Y CRITERIOS

Los trabajos presentados serán valorados por un Jurado formado por profesores y/o profesoras de la Facultat de Dret nombrado a tal efecto por la Sra. Decana.

La composición de este se hará pública antes de la fecha tope para la presentación de los trabajos.

Los criterios de valoración serán los siguientes

- Interés, novedad e importancia temática (15%)
- Estructura del trabajo (15%)
- Contenido del trabajo (20%)
- Metodología aplicada (15%)
- Dominio del lenguaje y rigor jurídico (10%)
- Conclusiones (20%)
- Bibliografía (5%)

8. DECISIÓN

Aplicados los criterios indicados en la base 7, el jurado elevará la oportuna propuesta de concesión a la Decana que resolverá los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Esta resolución se publicará, con efectos de notificación en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se publicará en la página web la Facultat de Dret [<http://www.uv.es/dret>] y será comunicada a las personas participantes.

Los premios se podrán declarar desiertos.

Lo entrega de los premios correspondientes se efectuará en la fecha que, en su momento, fije la Sra. Decana de la Facultad.

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2017, orgánica 3030000000, por un importe de 600,00 euros.

Se establece un 1er. premio de 400 euros y un accésit de 200 euros sujetos, si procede, a la retención del IRPF.

11. RÉGIMEN SUPLETORIO.

La concesión de estos premios se ajusta al que prevé esta convocatoria y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado. Transcurridos seis meses desde la fecha en que se haga pública la resolución de concesión, el Decanato no se responsabilizará de su conservación y a partir del 9 de diciembre 2018 serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante, y también es responsable de cualquier gestión necesaria para este menester.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas que solicitan participar en estos premios, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar su solicitud de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión al tablón oficial de la Universitat de València.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda al Portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago de las ayudas.

Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante correo electrónico dirigido a lop@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede documentación acreditativa, dirigida a Secretaría General - Universitat de València, Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010. Valencia

14. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Decanato de la Facultat de Dret.

La publicación de la convocatoria y todas aquellas que dependan de la misma, se realizarán mediante el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “TOMÁS Y VALIENTE”

D. /Dña.	_____
Con DNI	_____ Tfn. de contacto: _____
Domicilio:	_____ CP: _____
Localidad:	_____ Provincia _____
Correo Electronico UV:	_____
Doctorando del Programa	_____

Por la presente, manifiesto intención de presentarme a los **Premios de Investigación Tomás y Valiente** para los mejores Trabajos de Investigación Jurídica, **Edición 2017**, y a tales efectos adjunto en sobre cerrado mi trabajo, **SOLICITANDO** que se tenga en cuenta para poder optar a los citados Premios.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Firma del interesado

Sra. Decana de la Facultat de Dret de la Universitat de València.
Facultat de Dret (Av. dels Tarongers s/n, 46021, València)